



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA**JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA****9700***Procedimiento Ordinario 183/2017***FALLO**

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales D^a Luisa Adrover Thomas, en nombre y representación de comunidad de propietarios de edificio "luz mar" sito en calle Benito Feijoo, en costa den Blanes (Calviá) , contra detectives record sociedad limitada declarando que la demandada es responsable del pago de los gastos comunitarios devengados por la vivienda 3-A del bloque C adscrito al edificio Luz Mar y consecuentemente adeuda a la actora 8771,46 euros condenándola a estar y pasar por las anteriores declaraciones.

Condeno en costas procesales a la parte demandada.

La presente sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este juzgado y a resolver por la Audiencia Provincial de Islas Baleares, en el plazo de veinte días de conformidad con el artículo 458 LEC.

Con carácter previo a la interposición del recurso deberá consignarse, en concepto de depósito, la cantidad de 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado existente en el Banco Santander.

Así por esta mi sentencia la pronuncia, manda y firma D. Sergio López Ruiz, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº1 de Palma de Mallorca.

PALMA DE MALLORCA a treinta y uno de julio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

